

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 13 DEL AÑO 2026.

No. 24

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, TLAXIACO, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 4 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 3**



**Ayuntamiento Constitucional
Santo Tomás Ocotepec
2026-2028**



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y EXPEDICIÓN DE SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.

Municipio de Santo Tomás Ocotepec, perteneciente al distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las nueve horas, del día 04 de mayo de 2026, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Santo Tomás Ocotepec, estando presentes los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento los CC. Demetrio Moisés Aguilar Cruz, Presidente Municipal; Norma Sánchez Cruz, Síndico Municipal; Luis Santiago López, Regidor de Hacienda; Taiz María Avendaño Silva, Regidora de Obras; Raúl Olegario Avendaño Reyes, Regidor de Salud; Miryam Janeth García Ortiz, Regidora de Educación; Servando Victoriano Silva Ortiz, Regidor de Seguridad; Eva Aguilar Avendaño, Regidora de Ecología; Félix Galdino Santiago Cruz, Regidor de Cultura y Deportes; Nery Luz Silva Silva, Regidora de Mercado y Panteones; Romeo Alberto Silva Ortiz, Regidor de Desarrollo Social; y, Juan Daniel Jiménez Cruz, Secretario Municipal quien da fe. Todos reunidos con el objeto de analizar, discutir y en su caso aprobar la creación de la Gaceta Municipal y Expedición de su Reglamento del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, sesión que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del Día

Primero. Lista de asistencia. -----
Segundo. Declaratoria del Quórum Legal. -----
Tercero. Instalación legal de la sesión. -----
Cuarto. Lectura y Aprobación del orden del día. -----
Quinto. Discusión y en su caso aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec. -----
Sexto. Discusión y en su caso aprobación de la expedición del Reglamento de la Gaceta Municipal. -----
Séptimo. Clausura de la sesión. -----
Acto seguido, el Ciudadano Demetrio Moisés Aguilar Cruz, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, distrito de Tlaxiaco, procede como sigue:

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Primero. Pase de lista. En el cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales cuyos nombres y cargos se encuentran anotados en el proemio de la presente acta, hecho lo anterior se procederá con el siguiente punto del orden del día.

Segundo. Declaratoria del quórum legal. Una vez confirmada la asistencia de los once concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, se me permite informar al Presidente Municipal Constitucional, que existe un quórum legal, por lo que a continuación el C. Demetrio Moisés Aguilar Cruz, Presidente Municipal Constitucional, señala que habiendo el Quórum legal como lo dispone el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Tercero. Instalación legal de la sesión. En el uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, Demetrio Moisés Aguilar Cruz, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos siendo las nueve horas con veinte minutos, del día cuatro de mayo del 2026, declaro legalmente instalada la presente sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, continuando con el desahogo del Orden del día se pasa al punto siguiente.

Cuarto. Lectura y Aprobación del orden del día. Una vez acreditada la existencia del quórum legal e instalada la presente sesión, se procede a realizar la lectura del orden del día o en su caso la modificación del mismo, en consecuencia, una vez puesto en consideración y realizada la votación de la propuesta del orden del día se tuvo un total de once votos realizados por los y las concejales presentes de Cabildo, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

Quinto. Discusión y en su caso aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec. En uso de la voz el Presidente Municipal, C. Demetrio Moisés Aguilar Cruz, manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la creación de la Gaceta Municipal, es importante para este municipio ya que estaríamos en la posibilidad dar a conocer a nuestros ciudadanos los diferentes acuerdos, reglamentos y cualquier determinación del Ayuntamiento unido a que se abarcan costos en la publicación de estas en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que una vez discutida a profundidad, se procede a tomar la votación, y se aprueba por unanimidad de votos la **CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.**

Sexto. Discusión y en su caso aprobación de la expedición del Reglamento de la Gaceta Municipal. Por lo que enseguida el Presidente Municipal del C. Demetrio Moisés Aguilar Cruz, manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca por lo que en este acto se da a conocer el documento que se compone de once artículos fijos y dos transitorios, y analizado que fue se aprueba por unanimidad y se ordena su expedición.

Séptimo. Clausura de la Sesión. El C. Demetrio Moisés Aguilar Cruz, Presidente Municipal de Santo Tomás Ocotepec, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por tal razón, al no haber asuntos que

tratar, declaro cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con veinte minutos del día cuatro de mayo de 2026, firmando al calce y margen de los y las que en ella intervinieron, y se levante la presente por duplicado para los tramites que haya lugar. Lo anterior conforme lo señalado en el artículo 50, párrafo segundo, última parte y artículo 92 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL DEL PRIMERO DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2028.

C. DEMETRIO MOISÉS AGUILAR CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA SÁNCHEZ CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS SANTIAGO LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. TAIZ MARÍA AVENDAÑO SILVA
REGIDORA DE OBRAS

C. RAÚL OLEGARIO AVENDAÑO REYES
REGIDOR DE SALUD

C. MIRYAM JANETH GARCÍA ORTÍZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. SERVANDO VICTORIANO SILVA ORTÍZ
REGIDOR DE SEGURIDAD

C. EVA AGUILAR AVENDAÑO
REGIDORA DE ECOLOGÍA

C. FÉLIX GALDINO SANTIAGO CRUZ
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTES

C. NERY LUZ SILVA SILVA
REGIDORA DE MERCADO Y PANTEANOS

C. ROMEO ALBERTO SILVA ORTÍZ
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. JUAN DANIEL JIMÉNEZ CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL QUE DA FE
En términos del artículo 92, Fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de
Oaxaca.



**Ayuntamiento Constitucional
Santo Tomás Ocotepec
2026-2028**



**REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC,
DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.**

El C. Demetrio Moisés Aguilar Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 fracción I, 56 fracción XVIII, 68 fracción IV y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de mayo de 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

SEGUNDO. Se aprueba la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

Artículo 2. El presente reglamento tiene como objeto realizar la publicación y divulgación de las determinaciones del Ayuntamiento.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efectos de su difusión y vigencia legal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 5. Corresponde a la Secretaría Municipal, lo siguiente:

- I. La operación, control y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna en la Gaceta Municipal de Documentos de Carácter General y Documentos de Naturaleza Interna, que sean remitidos para el efecto.
- III. Instrumentar los registros estadísticos de las publicaciones de la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar, controlar y organizar las publicaciones.
- V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas de los textos publicados, así como corregir los errores cuando lo justifique plenamente el mismo o lo determine el Ayuntamiento.
- VI. Las demás que señalen los reglamentos Municipales.

Artículo 6. Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN**

Artículo 7. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que emita el Ayuntamiento.
- II. Plan de desarrollo Municipal.
- III. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- IV. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.
- V. Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía y circulares;
- VI. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- VII. Aquellos actos que por su propia importancia social lo determine así el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

Artículo 8. La Gaceta Municipal al publicarse deberá contener las siguientes datos:

- I. El nombre;
- II. El escudo oficial del Ayuntamiento
- III. Año de publicación; y
- IV. Número de ejemplar.

Artículo 9. Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 7, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario Municipal.

Artículo 10. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución. Se distribuirá de manera gratuita a los integrantes del Ayuntamiento, en la Agencia Municipal, en la Agencia de Policía, a los organismos auxiliares municipales, así como a cualquier institución o particular que lo solicite.

Artículo 11. Los errores contenidos en las publicaciones serán corregidos con la errata respectiva y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrara en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al Presente Reglamento en materia de publicaciones.

C. DEMETRIO MOISÉS AGUILAR CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA SÁNCHEZ CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS SANTIAGO LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. TAIZ MARÍA AVENDAÑO SILVA
REGIDORA DE OBRAS

C. RAÚL OLEGARIO AVENDAÑO REYES
REGIDORA DE SALUD

C. MIRYAM JANETH GARCÍA ORTÍZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. SERVANDO VICTORIANO SILVA ORTIZ
REGIDORA DE SEGURIDAD

C. EVA AGUILAR AVENDAÑO
REGIDORA DE ECOLOGÍA

C. FELIX GALDINO SANTIAGO CRUZ
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTES

C. NERY LUZ SILVA SILVA
REGIDORA DE MERCADO Y PANTEANOS

C. ROMEO ALBERTO SILVA ORTIZ
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA
C. JUAN DANIEL JIMÉNEZ CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL QUE DA FE
En términos del artículo 92, Fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de
Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.